

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

| | | |
|--|------------------|---------|
| Madrid..... | Por un mes..... | Ptas. 1 |
| Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS..... | Por tres meses.. | — 2 |
| Ultramar..... | Por tres meses.. | — 3 |
| Extranjero..... | Por tres meses.. | — 4 |

El pago de las suscripciones será adelantado, admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

LEYES

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se declara exento al actual Gobierno de la responsabilidad constitucional en que ha incurrido al publicar, sin acuerdo legislativo, el decreto de 25 de Noviembre de 1897, concediendo el régimen autonómico á las islas de Cuba y Puerto Rico.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

YO LA REINA REGENTE

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Gobierno:

Primero. Para arbitrar los recursos necesarios y por la cantidad que se calculen las obligaciones de carácter extraordinario que origine la guerra.

Estos recursos se entregarán, en concepto de anticipos reintegrables, al Ministerio de Ultramar.

En virtud de esta autorización, el Gobierno podrá emitir Deuda del Estado ó del Tesoro, flotante, perpetua ó amortizable y delegaciones sobre rentas públicas; dar en garantía, si fuere preciso, las rentas ó contribuciones de la Nación; negociar los valores que se emitan, ó bien darlos en garantía de operaciones de crédito; sustituir por otros los valores pignorados y negociar éstos ó pignorarlos nuevamente.

Las operaciones podrán hacerse en varias clases de efectos ó valores y en distintos tiempos y plazos.

El Consejo de Ministros determinará en cada caso la cantidad y condiciones de los valores que hayan de emitirse, el interés, amortización y garantías, y fijará el tipo á que hayan de negociarse, así como las demás condiciones de la operación.

Segundo. Para aumentar la facultad de emisión de billetes al portador concedida al Banco de España hasta 2.500 millones de pesetas.

La cantidad mínima que el Banco habrá de conservar en sus cajas en metálico ó barras de oro ó plata por el aumento de emisión será la siguiente:

Si los billetes en circulación exceden de 1.500 millones y no de 2.000, la mitad;

Si la circulación excede de 2.000 millones hasta 2.500, las dos terceras partes.

La proporción señalada en los dos anteriores párrafos sólo afectará al exceso de circulación sobre las cantidades respectivamente fijadas como mínimum.

En todo caso, la mitad de las reservas será en oro.

El Gobierno, si lo extraordinario de las circunstancias lo exige, y mientras estas circunstancias duren, podrá reducir las reservas exigidas por esta ley y por la de 14 de Julio de 1891.

El Banco de España podrá ampliar el fondo de reserva á que se refiere el art. 12 del decreto ley de 19 de Marzo de 1874.

Las operaciones del Banco con el Gobierno serán objeto de convenios especiales, conforme á las leyes y estatutos por que se rige aquél, aun cuando sus condiciones puedan ser diferentes de las establecidas para las que realice con los particulares.

Tercero. Para negociar con las Compañías arrendatarias de tabacos, fósforos, explosivos, salinas de Torreveja y minas de Arroyanes (Linares), el anticipo reintegrable, en el plazo y con el interés que se convenga, de una anualidad del importe de las respectivas rentas.

Cuarto. Para emitir obligaciones del Tesoro, vendederas en los plazos que se estipule y prorrogables por los que se convenga con el Banco de España y con el interés que se concierte con el mismo, en sustitución de las obligaciones emitidas en el día y de las que se hayan de emitir á fin del presente año económico como consecuencia de la liquidación del presupuesto.

Quinto. Para convertir títulos de la Deuda exterior en interior con el beneficio que señale el Gobierno, y que no podrá exceder nunca de 10 pesetas de aumento por cada 100 pesetas de capital nominal.

Esta conversión será voluntaria y podrá realizarse parcialmente.

El Gobierno adoptará las medidas necesarias para que desde el cupón de 1.º de Octubre del corriente año inclusive no se paguen en el extranjero otros cupones que los de los títulos que real y efectivamente sean de la propiedad de extranjeros.

El Gobierno dará cuenta del uso que haya hecho de las presentes autorizaciones dentro del primer mes de la reunión de las Cortes.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

YO LA REINA REGENTE

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por D. Manuel Ortiz de Pinedo, Fiscal de la Audiencia provincial de Las Palmas, en comisión;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la renuncia que ha presentado del expresado cargo, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

De conformidad con lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 3.º á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Las Palmas, vacante por cesación de D. Manuel Ortiz de Pinedo, á D. Julián Menéndez de Luarda y Rodríguez, Magistrado de la territorial de Valencia, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Méritos y servicios de D. Julián Menéndez de Luarda.

Se le expidió el título de Abogado en 3 de Agosto de 1859, habiendo ejercido la profesión en Luarda cinco años.

En 29 de Diciembre de 1862 se le nombró Promotor fiscal de Cabuérniga, de entrada; tomó posesión en 4 de Febrero de 1863.

En 31 de Octubre de 1864, trasladado á la Promotoría fiscal de Carballo.

En 11 de Noviembre siguiente, nombrado para la de Roa.

En 11 de Agosto de 1865, declarado cesante.

En 4 de Octubre de dicho año se le nombró para la Promotoría fiscal de Cangas de Tineo, de la que tomó posesión en 1.º de Noviembre siguiente.

En 15 de Febrero de 1866, trasladado á la de Castropol.

En 6 de Febrero de 1867, declarado cesante.

En 21 de Diciembre de 1868, nombrado para la de Luarda; tomó posesión en 1.º de Enero de 1869.

En 16 de Enero de 1871, trasladado á la de Pravia.

En 24 de Abril del mismo año, á la de Llanes.

En 7 de Mayo de 1874, promovido á la de Cabra, de ascenso, y sin tomar posesión.

En 12 de Junio de dicho año se le nombró para el Juzgado de primera instancia de Belmonte (Oviedo), de entrada, del que se posesionó en 11 de Julio siguiente.

En 12 de Abril de 1875, trasladado al de Villaviciosa.

En 11 de Marzo de 1878, al de Infesto de Berbio.

En 18 de dicho mes y año, al de Belmonte (Oviedo).

En 26 de Enero de 1880, al de Bermillo de Sayago; tomó posesión en 10 de Abril del mismo año.

En 8 de Diciembre de 1882, promovido á Santander; tomó posesión en 13 del mismo mes.

En 8 de Octubre de 1883, promovido á Magistrado de la Audiencia de Benavente; posesión en 7 de Noviembre siguiente.

En 15 de Noviembre de 1886, trasladado á la de Cuenca; posesión en 14 de Enero de 1887.

En 6 de Septiembre de 1889, promovido á Presidente de la de Gerona; posesión en 5 de Octubre siguiente.

En 16 de Julio de 1892, confirmado en su destino.

En 24 de Septiembre de 1894, trasladado, á su instancia, á Magistrado de la territorial de Valencia; posesión en 24 de Octubre siguiente.

Accediendo á lo solicitado por D. Antonio Pinazo y Ayllón, Presidente de la Audiencia provincial de Gerona;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la renuncia que por motivos de salud ha presentado del referido cargo, declarándole cesante con el haber que por clasificación le correspondía.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Accediendo á lo solicitado por D. Blas Herrero Navas, Fiscal de la Audiencia provincial de Córdoba, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y 24 de la provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Presidente de Sala de Audiencia territorial.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Accediendo á los deseos de D. Esteban Gómez y González, Presidente de la Audiencia provincial de Ciudad Real, electo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la territorial de Barcelona, vacante por traslación de D. Fermín Ximénez.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Presidente de la Audiencia de Ciudad Real, vacante por nombramiento para otro cargo del electo D. Esteban Gómez, á Don Francisco de Mesa y Graciano, Magistrado de la provincial de Sevilla, donde resulta incompatible.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Sevilla, vacante por haber sido también trasladado D. Francisco de Mesa, á Don Fermín Ximénez y González Mascarós, que sirve igual cargo en la territorial de Barcelona, donde resulta incompatible.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

De conformidad con lo prevenido en el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 4.º á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Córdoba, vacante por jubilación de D. Blas Herrero, á D. Pedro Higuera y Sabater, Magistrado del mismo Tribunal, que ocupa el núm. 137 en el escalafón de los de su clase.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Méritos y servicios de D. Pedro Higuera Sabater.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 31 de Mayo de 1876.

En 7 de Julio de 1879, nombrado Aspirante al Ministerio

fiscal, con el núm. 65 en la escala del Cuerpo, con el que fué propuesto, en virtud de oposición, por la Junta calificadora.

En 9 del mismo mes, nombrado para la Promotoría fiscal de Marbella, de entrada; tomó posesión en 31 de dicho mes.

En 4 de Septiembre del mismo año, trasladado á la de Cazorra.

En 22 de Julio de 1882, promovido á la de Martos, de ascenso; tomó posesión en 17 de Agosto siguiente.

En 1.º de Enero de 1883, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Mancha Real, de entrada; tomó posesión en 22 del propio mes.

En 14 de Noviembre de 1886, promovido al Juzgado de primera instancia de Alcalá la Real, de ascenso; tomó posesión en 12 de Diciembre siguiente.

En 9 de Noviembre de 1887, trasladado al de Cazalla.

En 24 del mismo mes y año, al de Martos.

En 15 de Enero de 1889, promovido á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de Antequera, electo.

En 29 del mismo mes y año, nombrado para igual cargo en la de Jaén; tomó posesión en 4 de Febrero siguiente.

En 10 de Marzo de 1890, trasladado, á sus deseos, al Juzgado del distrito del Campillo de Granada; posesión en 8 de Abril siguiente.

En 28 de Diciembre de 1891, promovido á Magistrado de la Audiencia de Colmenar Viejo; posesión en 15 de Enero de 1892.

En 29 de Febrero de 1892, trasladado, á su instancia, á Magistrado de la de Manzanares; se posesionó en 28 de Marzo inmediato.

En 16 de Julio de 1892, nombrado Magistrado de la de Badajoz; posesión en 24 de Agosto siguiente.

En 12 de Agosto de 1895, trasladado á Magistrado de la de Córdoba; posesión en 26 de Septiembre inmediato.

De conformidad con lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 1.º á la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Gerona, vacante por cesación de D. Antonio Pinazo, á D. Rafael Hernández Villarejo, Magistrado de la de Córdoba, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su clase.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Méritos y servicios de D. Pascual Hernández Villarejo.

Se le expidió el título de Abogado en 22 de Julio de 1865, habiendo ejercido la profesión en esta Corte desde 10 de Noviembre de dicho año hasta el 24 de Agosto de 1868, y desde 1.º de Enero de 1869 á 25 de Enero de 1875.

Ha sido suplente de los Juzgados de paz y municipal de los distritos de Buenavista y Centro de esta Corte desde 18 de Mayo de 1869 á 21 de Enero de 1872.

Ha sido Oficial de quinta clase de Hacienda pública.

En 3 de Agosto de 1868 se le nombró Auxiliar de la clase de sextos de la Secretaría de este Ministerio con el sueldo de 1.000 escudos, tomando posesión en 17 del mismo mes.

En 12 de Octubre de 1868, se le declaró cesante.

En 21 de Enero de 1875 se le nombró Auxiliar de la clase de sextos de la misma, tomando posesión en 21 del mismo mes.

En 8 de Marzo se le nombró Auxiliar de la clase de quintos con 3.000 pesetas de sueldo, posesionándose en 10 siguiente.

En 2 de Junio de 1879, Auxiliar de la de cuartos con el sueldo de 3.500 pesetas, posesionándose en el mismo día.

En 15 de Marzo de 1883, nombrado Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Plasencia; tomó posesión en 2 de Abril siguiente.

En 29 de Junio de 1885, promovido á Magistrado de la de Alicante; posesión en 17 de Julio siguiente.

En 6 de Diciembre de 1886, trasladado, á su instancia, á la de Avila; posesión en 4 de Febrero de 1887.

En 7 de Septiembre de 1895, trasladado, por incompatible, á Magistrado de la de Córdoba; se posesionó en 7 de Octubre siguiente.

De conformidad con lo prevenido en el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 2.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Valencia, vacante por haber sido también promovido D. Julián Menéndez de Luarda, á D. Antonio Jiménez Sanahuja, que sirve igual cargo en la provincial de Logroño y ocupa el núm. 89 en el escalafón de los de su clase.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Méritos y servicios de D. Antonio Jiménez Sanahuja.

Se le expidió el título de Abogado en 15 de Julio de 1867, habiendo ejercido la profesión en Béjar desde esta fecha hasta su ingreso en la carrera.

En 22 de Enero de 1872 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Reinosa, de entrada, de la que tomó posesión en 18 de Febrero siguiente.

En 29 de Septiembre de 1877 se le trasladó, á su instancia, á la de Salas de los Infantes, y no tomó posesión.

En 29 de Octubre siguiente se le nombró, también á su instancia, para la de Torrelavega, de la que se posesionó en 23 de Noviembre.

En 26 de Julio de 1878 se le trasladó, accediendo á sus deseos, á la de San Vicente de la Barquera.

En 20 de Octubre de 1880, á la de Potes, también á su instancia.

En 17 de Octubre de 1881, promovido á la de Monforte, y sin tomar posesión,

En 3 de Noviembre siguiente, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Jarandilla, de entrada, del que tomó posesión en 30 del mismo mes.

En 3 de Abril de 1882, trasladado al de Cabuérniga.

En 12 de Abril de 1883, nombrado para el del Burgo de Osma; tomó posesión en 26 del mismo.

En 20 de Marzo de 1884, trasladado, accediendo á sus deseos, al de Manzanares, posesionándose en 16 de Abril siguiente.

En 13 de Julio de 1886, promovido á Teniente fiscal de la Audiencia de Don Benito; se posesionó en 21 del mismo mes.

En 10 de Marzo de 1890, promovido á Magistrado de la Audiencia de Don Benito, mediante propuesta para el ascenso por el referido Tribunal; posesión en 17 del mismo mes.

En 16 de Julio de 1892, nombrado Magistrado de la de Badajoz; se posesionó en 23 de Septiembre del mismo año.

En 7 de Septiembre de 1895, trasladado á Magistrado de la de Logroño; posesión en 5 de Octubre siguiente.

De conformidad con lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 3.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Córdoba, vacante por haber sido también promovido D. Rafael Hernández Villarejo, á D. Francisco Fernández Amaya, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de Sevilla, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Méritos y servicios de D. Francisco Fernández Amaya.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 8 de Noviembre de 1865, habiendo ejercido la profesión en Fuente de Cantos desde 1.º de Enero de 1866 hasta 31 de Diciembre de 1871, pagando primeras cuotas de contribución.

En 4 de Diciembre de 1868, nombrado Promotor fiscal del Juzgado de Fuente de Cantos, cargo que desempeñó hasta 22 de Diciembre del propio año. Ha sido Registrador interino de la propiedad de dicho partido.

En 20 de Noviembre de 1871, nombrado para la Promotoría fiscal de Fregenal de la Sierra, de entrada; tomó posesión en 11 de Diciembre siguiente.

En 25 de Marzo de 1880, trasladado á la de Purchena.

En 28 de Junio siguiente, nombrado, á su instancia, para la de Alburquerque.

En 1.º de Enero de 1883, nombrado Juez de primera instancia de Alburquerque, de entrada; tomó posesión en 22 del propio mes.

En 20 de Mayo de 1886, promovido al de Mérida, de ascenso; tomó posesión en 12 de Junio siguiente.

En 11 de Marzo de 1889, promovido en turno 3.º á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de Úbeda.

En 23 del mismo mes, nombrado, accediendo á sus deseos, para el Juzgado de primera instancia de Huelva, posesionándose en 17 de Abril inmediato.

En 13 de Septiembre de 1893, trasladado, accediendo también á sus deseos, al del distrito de la Magdalena de Sevilla.

En 26 de Mayo de 1896, al del distrito del Salvador de la misma ciudad; tomó posesión en 2 de Junio siguiente.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 4.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Córdoba, vacante por haber sido también promovido D. Pedro Higuera, á D. Antonio Alonso Solano, Juez de primera instancia de aquella capital, que ocupa el núm. 67 en el escalafón de los de su clase.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Méritos y servicios de D. Antonio Alonso Solano.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 4 de Diciembre de 1878, habiendo ejercido la profesión en Motril seis años, pagando cuota de contribución.

En 12 de Noviembre de 1886, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Puebla de Sanabria, de entrada; tomó posesión en 16 de Diciembre siguiente.

En 8 de Enero de 1887, trasladado al de Sorbas; tomó posesión en 26 del mismo mes.

En 11 de Mayo de 1889, promovido al de Alcira, de ascenso; tomó posesión en 25 del mismo mes.

En 18 de Noviembre de 1891, promovido en turno 4.º al de Loja; se posesionó en 4 de Diciembre.

En 20 de Agosto de 1892, declarado excedente por reforma.

En 31 de Octubre de 1895 quedó agregado como Magistrado supernumerario a la Audiencia de Granada; tomó posesión en 14 de Noviembre.

En 26 de Mayo de 1896 se le nombró en turno 3.º Juez de primera instancia de Córdoba, posesionándose en 11 de Junio siguiente.

Accediendo á lo solicitado por D. Francisco de Paula Mifsut y Macón, Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Cáceres;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Magistrado de la de Toledo, vacante por defunción de D. Fernando Olarría.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

De conformidad con lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 1.º á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Cáceres, vacante por traslación de D. Francisco de Paula Mifsut, á D. Joaquín Llansó y Jacas, Abogado fiscal de la de Valencia, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su clase.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Méritos y servicios de D. Joaquín Llansó y Jacas.

Se le expidió el título de Abogado en 25 de Septiembre de 1869, habiendo ejercido la profesión en Barcelona desde Noviembre de dicho año hasta Abril de 1871, y en Vendrell desde 1.º de Junio de 1875 hasta 26 de Marzo de 1879.

Ha sido Promotor fiscal y Fiscal municipal de dicho partido.

En 19 de Septiembre de 1871, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Sort, de entrada; tomó posesión en 15 de Octubre siguiente.

En 5 de Abril de 1873, trasladado al de Solsona.

En 19 de Noviembre del mismo año, al de Vendrell.

En 12 de Abril de 1875 se le declaró cesante.

En 16 de Febrero de 1877, nombrado para el Juzgado de Murias de Paredes, electo.

En 23 de Abril siguiente se le admitió la renuncia que hizo de dicho cargo por enfermo, sin perjuicio de volver al servicio.

En 26 de Enero de 1880, nombrado para el Juzgado de San Vicente de Llobregat, de entrada; posesión en 26 de Marzo del mismo año.

En 21 de Marzo de 1881, declarado cesante por renuncia.

En 29 de Marzo de 1883, nombrado Juez de primera instancia de Gadesa; posesionándose en 7 de Abril.

En 29 de Marzo de 1884, trasladado al de Olot; tomó posesión en 16 de Abril.

En 12 de Agosto de 1886, promovido á la Abogacía fiscal de la Audiencia de Palma, de cuyo cargo se posesionó en 25 de Octubre siguiente.

En 28 de Enero de 1895 fué trasladado al Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente de Valencia.

En 19 de Noviembre de 1896, nombrado, en virtud de permuta, Abogado fiscal de la Audiencia de la misma ciudad; tomó posesión en 1.º de Diciembre.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 2.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Logroño, vacante por haber sido también promovido D. Antonio

Jiménez Sanahuja, á D. Pedro Arias Gago y Blanco, Juez de primera instancia de aquella capital, que ocupa el núm. 52 en el escalafón de los de su clase.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Méritos y servicios de D. Pedro Arias Gago.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 7 de Octubre de 1875.

En 7 de Julio de 1879 se le nombró, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 76 en la escala del Cuerpo.

En 24 de Noviembre de dicho año, nombrado para la Promotoría fiscal de Puerto del Arrecife, de entrada, electo.

En 29 de Marzo de 1880, para la de Agreda, de entrada; tomó posesión en 15 de Abril siguiente.

En 20 de Diciembre de 1882, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Calatayud; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En 8 de Octubre de 1883, promovido al Juzgado de primera instancia de Sahagún, de entrada; tomó posesión en 9 de Noviembre siguiente.

En 22 de Febrero de 1884, trasladado al de La Vecilla.

En 29 de Marzo siguiente, nombrado para el de Jijona.

En 18 de Diciembre del mismo año, trasladado al de Piedrahita.

En 1.º de Octubre de 1886, al de Riaño.

En 14 de Noviembre del mismo año, nombrado para el de Durango.

En 7 de Febrero de 1887, trasladado al de Haro.

En 7 de Agosto de 1888, promovido al de Cervera, de ascenso; tomó posesión en 4 de Septiembre siguiente.

En 24 de Marzo de 1891, promovido en turno 2.º al Juzgado de primera instancia de Logroño; se posesionó en 23 de Abril.

REALES ORDENES

Ilmo. Sr. En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Quintanar de la Orden, de cuarta clase, en el territorio de la Audiencia de Madrid, y lo prevenido en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 3.ª del 263 de su reglamento;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de la propiedad á D. Eduardo Cedrón Rodríguez, que sirve el de Ribadavia, y figura en primer lugar de la terna formada por esa Dirección general, en atención á las circunstancias de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1898.

GROIZARD

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Eduardo Cedrón Rodríguez.

Se le expidió el título de Abogado en 8 de Agosto de 1885.

Por Real orden de 26 de Julio de 1891 fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á Registros de la propiedad.

Por otra de 23 de Septiembre de 1892 fué nombrado Registrador de la propiedad de Guña, de cuarta clase.

Por otra de 1.º de Diciembre de 1892 fué nombrado Registrador de Ribadavia.

Ha desempeñado interinamente los Registros de Yeste y Pastrana.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Valencia de Don Juan, de tercera clase, en el territorio de la Audiencia de Valladolid, y lo prevenido en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 de su reglamento;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de la propiedad á D. Evaristo de la Riva y González Acevedo, que sirve el de Lúcar y figura en primer lugar de la terna formada por esa Dirección general, teniendo en cuenta las circunstancias de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1898.

GROIZARD

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Evaristo de la Riva y González Acevedo.

Se le expidió el título de Abogado en 29 de Noviembre de 1887.

Ha ejercido la Abogacía en Oviedo.

Ha sido Secretario suplente de una de las Salas de la Audiencia de Oviedo.

Ha aprobado las oposiciones al Cuerpo de Aspirantes á la Judicatura.

Por Real orden de 26 de Julio de 1891 fué nombrado individuo del Cuerpo de Aspirantes á Registros de la propiedad, en virtud de oposición.

Ha desempeñado interinamente los Registros de Avilés y Pastrana.

Ha desempeñado dos comisiones del servicio en este Centro, agregado al Negociado del Registro general de actos de última voluntad, distinguiéndose por su celo, asiduidad y competencia.

Por Real orden de 23 de Mayo de 1893 fué nombrado Registrador de la propiedad de Órdenes, de cuarta clase; posesionándose el 7 de Septiembre del mismo año.

Por otra de 26 de Marzo de 1894 fué trasladado al Registro de Señorín de Carballino, de cuarta clase.

Por otra de 21 de Diciembre de 1894 fué trasladado al Registro de Lúcar, de cuarta categoría.

Ilmo Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Castro del Río, de tercera clase, en el territorio de la Audiencia de Sevilla, y lo prevenido en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 3.ª del 263 del reglamento;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Castro del Río á D. Juan García Valdecasas, que sirve el de Gaucín, y figura en primer lugar de la terna formada por esa Dirección general, teniendo en cuenta las circunstancias de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1898.

GROIZARD

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Juan García Valdecasas.

Se le expidió el título de Abogado en 4 de Septiembre de 1882.

Por Real orden de 15 de Junio de 1883 fué nombrado individuo del Cuerpo de Aspirantes á Registros.

Ha sido Registrador interino de Bujalance, Málaga y Vich.

Por Real orden de 15 de Junio de 1886 fué nombrado Registrador de la propiedad de Murias de Paredes, de cuarta clase.

Por otra de 14 de Octubre de 1886 fué trasladado al de Garrovillas, de cuarta categoría.

Por otra de 3 de Mayo de 1889 fué nombrado para el Registro de Hinojosa del Duque, de cuarta clase.

Por otra de 24 de Marzo de 1894 fué trasladado al de Colmenar, de cuarta categoría.

Por otra de 19 de Mayo de 1897 fué trasladado al Registro de Gaucín, de cuarta clase.

Ha reformado los índices del Registro de Gaucín y encuadrado los libros de dicha oficina.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 6 del actual, manifestando haberse ofrecido incondicional y gratuitamente á prestar sus servicios en Oviedo los Doctores en Medicina residentes en dicha capital Don Fernando G. Valdés y D. Sabino Asunsola con motivo de las excepcionales circunstancias por que atraviesa la Nación;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aceptar tan espontáneo como patriótico ofrecimiento, cuyos servicios se utilizarán en caso necesario; disponiendo se les den las gracias en su Real nombre, en el del Ejército y en el del Gobierno, y que esta resolución se inserte en la GACETA DE MADRID y en el *Diario oficial* de este Ministerio, con el fin de que llegue á conocimiento del público tan ejemplar proceder.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1898.

CORREA

Sr. Capitán general de Castilla la Vieja.

En vista del escrito de V. E., fecha 5 del actual, manifestando que el Rector de la Universidad de Granada le significa que los Catedráticos, Profesores clínicos de la Facultad de Medicina de la misma, se habían ofrecido al Gobierno para desempeñar el servicio de

Sanidad militar de aquella plaza en el caso de que las necesidades de la Patria los reclamen;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer se les den las gracias en su Real nombre, en el del Ejército y en el del Gobierno por tan elevados sentimientos de patriotismo, aceptando desde luego su generoso ofrecimiento, cuyos servicios se utilizarán tan pronto como las necesidades de la Patria los reclamen, y que esta resolución se inserte en la GACETA y *Diario oficial* de este Ministerio para que sea de conocimiento del público tan ejemplar proceder.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1898.

CORREA

Sr. Capitán general de Sevilla y Granada.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se anuncie á traslación la cátedra de Lengua alemana vacante en el Instituto de Valencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1898.

XIQUEÑA

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se anuncie á traslación la cátedra de Retórica y Poética vacante en el Instituto de Cabra.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1898.

XIQUEÑA

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSUEGRA-ALMERÍA

Comisaría Regia.

Cuenta mensual correspondiente á Abril de 1898, expresiva de la recaudación é inversión de los fondos de la suscripción nacional abierta por Real decreto de 15 de Septiembre de 1891.

SECCIÓN PRIMERA

DEBE

Capítulo primero.

Resultado de la cuenta anterior.

| | Pesetas. |
|--|------------------|
| 1898.—Abril 1.º—Importe total del Debe en 31 de Marzo último, según la cuenta publicada en la GACETA correspondiente al día 13 del mencionado Abril..... | 4.299.891'47 |
| Idem 11.—Capital de un depósito devuelto por el Tesoro á esta Comisaría, en virtud de sentencia del Tribunal de lo Contencioso administrativo..... | 18.286'82 |
| Idem id.—Por intereses líquidos del mismo depósito..... | 188'25 |
| TOTAL del Debe..... | 18.475'07 |

TOTAL del Debe..... 4 318.366'54

SECCIÓN SEGUNDA

HABER

Capítulo primero.

Resultado de las cuentas anteriores.

Importe total de los gastos formalizados hasta fin de Marzo último, según la cuenta publicada en la GACETA de 13 de Abril de 1898 .. 3.914.076'25

Capítulo segundo.

Gastos formalizados en el mes á que la presente cuenta se refiere.

ARTÍCULO 1.º

Por los imputables á la Administración central.

1898.—Abril 9.—Satisfecho con cargo á la cuenta de «Gastos de material del servicio general», por el arrendamiento en el citado Abril del cuarto que ocupan las oficinas centrales, según recibos y libramiento núm. 1.663.... 135'42

á «Personal del servicio general», por haberes y gratificaciones devengados en el referido mes, según nóminas y libramiento núm. 1.665.... 1.515

Idem 30.—Idem con imputación á «Gastos de material del servicio general», en el mismo período, según cuenta y justificantes que acompañan al libramiento núm. 1.666.... 12'40

ARTÍCULO 2.º

Por los gastos correspondientes á la Administración de Almería.

Obligaciones formalizadas á la expresada Administración por gastos imputables á la primera quincena de Abril último.

1898.—Abril 29.—Satisfecho con adeudo á la cuenta de «Terrenos adquiridos en Almería por cuenta del Estado», según justificantes y libramiento núm. 1.664..... 3.699'85

TOTAL gastado y formalizado..... 3.919.438'92

Capítulo tercero.

Existencias.

| | |
|---|-------------------|
| En el Banco de España, Madrid..... | 366.089'52 |
| En la Sucursal del id., en Almería..... | 26.223'13 |
| En poder del Habilitado central..... | 243'09 |
| En id. del Alcalde de Almería. | 5.000 |
| En id. de la Administración de Almería, por efectivo y documentos á formalizar..... | 1.371'88 |
| TOTAL del Haber..... | 398.927'62 |

TOTAL del Haber..... 4.318.366'54

Madrid 15 de Mayo de 1898.—Manuel de Eguilior.

Está conforme con los asientos de los libros y documentos originales que habrán de unirse á la cuenta general prescrita en la disposición 9.ª de la Real orden de 2 de Octubre de 1891.—El Interventor de la Comisaría Regia, A. de Eraguno.

MINISTERIO DE MARINA

Capitanía general de Marina del Departamento de Ferrol.

Establecidas las defensas submarinas de esta ría, queda prohibida la entrada en ella para toda clase de buques durante la noche.

Para verificar la entrada de día los buques que lo deseen, con la bandera de práctico izada, se aguantarán á una milla de distancia de la línea que determina la enfleación de la Muela del Segao y Punta Barbeira.

En caso de que el mal tiempo ó cualquier otra circunstancia dificultase esta maniobra ó la salida del Práctico, los buques podrán seguir para dentro del puerto con la velocidad moderada cuando el vigía del Segao ica una bandera azul.

Ferrol 28 de Abril de 1898.—Alejandro Arias Salgado.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: *Capitanía general de Marina del Departamento de Ferrol.*

Madrid 8 de Mayo de 1898.—Es copia.—El Jefe de E. M. G., P. E., Antonio Terry. —12

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 106.—13 DE MAYO DE 1898.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Boya de campana que señala el banco Plum Beach. Interrupción de la señal de niebla del faro del banco Plum Beach (Bahía de Narragansett).

(Avis aux Navigateurs, núm. 83/541. París, 1898.)

Núm. 658, 1898.—Se ha fondeado en la costa W. de la pasa W. de la bahía de Narragansett una boya de campana, pintada de negro, destinada á señalar el banco Plum Beach, la cual se encuentra á unos 180^m en el S. 33^o E. del faro del banco Plum Beach.

La campana de niebla del faro de Plum Beach Shoal ha dejado de funcionar.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 146.
Carta núm. 588 de la sección IX.

Francia.

Cambio de color de las boyas de aparejar de Port-Breton (Isla de Yeu).

(Avis aux Navigateurs, núm. 83/537. París, 1898.)

Núm. 659, 1898.—Las boyas para espisarse y aparejar, fondeadas en la entrada de Port-Breton, que estaban pintadas

Pesetas.

á fajas alternativas rojas y negras, se han pintado de blanco.

Carta núm. 150 a. de la sección II.

Canal de la Mancha.

Islas Británicas (Inglaterra).

Modificaciones proyectadas en los sectores de iluminación de la luz del castillo de Southsea y cambio de lugar de la boya Spit Refuge.

(Notice to Mariners, núm. 174. Londres, 1898.)

Núm. 660, 1898.—El 19 de Abril de 1898 debe haberse modificado la luz del castillo de Southsea, que ilumina con luz roja del S. 4^o E. al S. 5^o W. (9^o); verde del S. 5^o W. al S. 67^o W. (62^o), y oscurecida al E. del S. 4^o E.

El sector rojo actual conduce por entre las boyas exteriores.

La luz no ha sufrido otras modificaciones.

Situación aproximada: 50° 46' 35" N. por 5° 7' 5" E.

En la misma fecha, la boya de campana Spit Refuge ha sido trasladada á 50^m en el S. E. en 8^o,8 de agua en bajamar de sizigias á 3,1 cables al S. 78^o E. del faro del puerto Spit y al S. 8^o W. de la luz del castillo de Southsea.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 20.

Carta núm. 207 de la sección II.

Francia.

Sustitución temporal de la luz de la esclusa de Oyes-treham por una luz provisional.

(Avis aux Navigateurs, núm. 83/536. París, 1898.)

Núm. 661, 1898.—La luz fija, de horizonte, blanca, establecida en el terraplén situado al E. de la esclusa de Oyes-treham, ha sido sustituida temporalmente por otra de las mismas características izada á 15^m sobre el nivel de las pleamares en el extremo de un mástil implantado en el terraplén situado al E. de la esclusa, á 190^m al N. de la torre de la luz momentáneamente apagada.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 144.

Carta núm. 558 de la sección II.

OCÉANO ÍNDICO

Golfo de Bengala.

Sandheads y Río Hougli.

Estación permanente del faro flotante Pilot's Ridge.

(Notice to Mariners, núm. 178. Londres, 1898.)

Núm. 662, 1898.—El faro flotante Pilot's Ridge que hasta ahora no se fondeaba anualmente más que del 15 de Marzo al 31 de Octubre, permanecerá en su estación durante todo el año desde el 1.º de Noviembre de 1898.

La luz de bengala que se quemaba á bordo del faro del 1.º de Noviembre al 14 de Marzo de cada año, no se encenderá más.

Situación aproximada: 20° 51' 40" N. por 94° 4' 15" E.

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 82.

Carta núm. 523 de la sección IV.

Cambio en proyecto de la característica de la luz del faro flotante del canal Lower Gaspar.

(Notice to Mariners, núm. 178. Londres, 1898.)

Núm. 663, 1898.—El 31 de Octubre de 1898 la luz del faro flotante Lower Gaspar se cambiará de fija, blanca, en luz de un grupo de dos destellos blancos cada minuto (destello, 10 segundos; eclipse, 10 segundos; destello, 10 segundos; eclipse, 30 segundos).

Se seguirán encendiendo luces de bengala en este faro.

Situación aproximada: 21° 26' 0" N. por 94° 19' 20" E.

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 82.

Carta núm. 523 de la sección IV.

OCÉANO PACÍFICO DEL SUR

Nueva Zelanda.—Isla del Norte.

Restos de buque al S. de Tiri Tiri Matangi, golfo de Hauraki.

(Notice to Mariners, núm. 187. Londres, 1898.)

Núm. 664, 1898.—Según aviso del Gobierno de Nueva Zelanda, con fecha 2 de Febrero de 1898, el buque *Waitemata* se ha sumergido en 28^m de agua, á 4 millas al S. 28^o W. del faro de Tiri Tiri Matangi. Se ha fondeado una boya de hierro, pintada de negro, cerca de los restos, cuyos palos emergen.

Situación aproximada: 36° 40' 10" S. por 178° 54' 45" W.

Carta núm. 604 de la sección I.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

Por acuerdo del Consejo de gobierno, se pone en circulación una nueva serie de billetes de 1.000 pesetas, que lleva la fecha de 1.º de Mayo de 1898.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 17 de Mayo de 1898.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 12 de Mayo de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

| NOMBRES | EDAD | | | ESTADO | ENFERMEDADES | DOMICILIOS |
|-----------------------|-------|--------|-------|---------|-----------------------|--------------------------------|
| | Años. | Meses. | Días. | | | |
| D. Manuel Fernández | 2 | > | > | Párvulo | Sarampión | Amparo, 54. |
| Leopoldo Masdevall | 1 | > | > | Idem | Grippe | San Juan, 44. |
| Pablo Santandreu | 1 | > | > | Idem | Escarlatina | Tutor 45. |
| Fermin Jorguera | 49 | > | > | Casado | Tuberculosis pulmonar | Bailén, 35. |
| Enrique Gil | 44 | > | > | Idem | Idem | Hospital de la Princesa. |
| Manuel Huecas | 44 | > | > | Idem | Idem | Pradera del Corregidor, 18. |
| Teófilo Lussón | 52 | > | > | Idem | Cáncer del hígado | Claudio Coello, 96. |
| Antonio Ruiz | 48 | > | > | Viudo | Epitelioma laríngeo | Hospital Provincial. |
| Diego Iglesias | 65 | > | > | Idem | Cardiopatía | Plaza del Rastro, 9. |
| Pedro Chamorro | 76 | > | > | Idem | Hipertrofia cardíaca | Nuncio, 9. |
| Lucas Pascual Segovia | 56 | > | > | Casado | Insuficiencia mitral | Viriato, 7. |
| Hipólito Nicolao | 37 | > | > | Idem | Cardiopatía | Arroyo de Embajadores, 11. |
| Juan Martínez | 59 | > | > | Soltero | Idem | Hospital Provincial. |
| José María Peña | 2 | > | > | Párvulo | Bronquitis capilar | Jacometrezo, 33. |
| Benigno Jiménez | 61 | > | > | Viudo | Enfema pulmonar | Hospital Provincial. |
| Damián Sánchez | > | > | > | > | Hemorragia cerebral | Depósito judicial. |
| José María González | 72 | > | > | Casado | Esclerosis cerebral | Costanilla de San Andrés, 27. |
| Antonio Moza | 4 | > | > | Párvulo | Meningitis | Don Ramón de la Cruz, 16. |
| Eduardo Muñoz | 3 | > | > | Idem | Idem | Olózaga, 6. |
| Agustín Ortega | 20 | > | > | Soltero | Anemia aguda | San Leonardo, 4. |
| Manuel Martínez | 29 | > | > | Casado | Muerte violenta | Corredora baja, 11 (judicial). |
| Feto masculino | > | > | > | > | > | Solana, 4. |
| Idem | > | > | > | > | > | Fuencarral, 129. |
| Doña Josefa Castaño | 10 | > | > | Adulto | Sarampión | Asilo de las Mercedes. |
| Elisa Pérez | 1 | > | > | Párvulo | Idem | Rivera de Curtidores, 23. |
| Faustina Balugo | 19 | > | > | Soltera | Fiebre tifoidea | Hospital Provincial. |
| Francisca Alvarez | 31 | > | > | Idem | Pulmonía grippal | Leganitos, 28. |
| Rita Esteban | 5 | > | > | Párvulo | Difteria | Méndez Alvaro, 16. |
| Josefa Porto | 28 | > | > | Soltera | Tuberculosis pulmonar | Hospital Provincial. |
| Patrocino Jiménez | 72 | > | > | Viuda | Carcinoma de la mama | Serrano, 20. |
| Elisa Bertrer | 49 | > | > | Soltera | Cardiopatía | Habana, 3. |
| Elena Gutiérrez | 1 | > | > | Párvulo | Bronquitis capilar | Don Juan de Austria, 11. |
| Antonia de Prada | 1 | > | > | Idem | Idem | Travesía de la Comadre, 6. |
| Ramona Lenza | 3 | > | > | Idem | Broncopneumonía | Amparo, 31. |
| Josefa Fernández | 30 | > | > | Casada | Pleuronpneumonía | Jacometrezo, 33. |
| Teresa Seco | 50 | > | > | Idem | Hepatitis | Cardenal Cisneros, 9. |
| Concepción Miranda | 16 | > | > | Soltera | Meningitis | San Vicente, 10. |
| Nicolasa Sanz | 1 | > | > | Párvulo | Eclampsia | Ronda de Toledo, 20. |
| Vicenta Soto | 1 | > | > | Idem | Idem | Sandoval, 16. |
| Consuelo Rumbau | > | > | 5 | Idem | Atrepsia | Mesón de Paredes, 90. |
| Juana Parra | 49 | > | > | Casada | Uremia | Hospital Provincial. |
| Perfecta Cañas | > | > | > | > | Asfixia | Depósito judicial. |
| Feto femenino | > | > | > | > | > | Cervantes, 16. |

Resumen por causas de las defunciones.

| SEXO | ENFERMEDADES (1) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | TOTAL GENERAL | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------|------------------|---------------|---------|-------|---------------------|-----------|-------------|----------|----------|------------------|------------|----------|----------|----------|-------------|-------|---------|---------|----------|---------------|--------|-----------------|-------|-------|----------|---------------------|-----------------------|-----------------|-----------------|---------------------|---|----|----|----|----|
| | INFECCIOSAS | | | | INFECTO-CONTAGIOSAS | | | | | | | | | | COMUNES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Paludismo | Achomesticid. | Pulsgr. | Otras | Viruela | Sarampión | Escarlatina | Etiopela | Tifoides | Induena & grippe | Fuerpentes | Difteria | Copudaca | Difteria | Taberculosa | Lepra | Sífilis | Carbono | Hidrobia | | Colera | Fiebre amarilla | Perla | Otras | Chancras | El el clauso mater. | Accidentes de la den. | DE LOS APARATOS | Otras generales | Muerte violenta (2) | | | | | |
| Varones | > | > | > | > | > | 1 | 1 | > | > | 1 | > | > | > | 3 | > | > | > | > | > | > | > | > | 6 | 2 | 2 | 5 | 2 | > | > | 4 | 1 | 16 | 1 | 23 | |
| Hembras | > | > | > | > | > | 2 | > | 1 | 1 | > | > | > | 1 | 1 | > | > | > | > | > | > | > | > | 6 | 1 | 1 | 1 | 4 | 1 | > | > | 3 | 2 | 13 | 1 | 20 |
| TOTALES | > | > | > | > | > | 3 | 1 | 1 | 2 | > | > | > | 1 | 4 | > | > | > | > | > | > | > | > | 12 | 3 | 3 | 6 | 6 | 1 | > | 7 | 3 | 29 | 2 | 43 | |

Resumen de las defunciones por distritos.

| 1.º PALACIO | 2.º UNIVERSIDAD | 3.º CENTRO | 4.º HOSPICIO | 5.º BUENAVISTA | 6.º CONGRESO | 7.º HOSPITAL | 8.º ENCLUVA | 9.º LATINA | 10.º AUDIENCIA | HOSPITALES | DEPÓSITO JUDICIAL | | TOTAL GENERAL | | | |
|-------------|-----------------|------------|--------------|----------------|--------------|--------------|-------------|------------|----------------|------------|-------------------|---------|---------------|---------|---------|---------|
| | | | | | | | | | | | Varones | Hembras | Varones | Hembras | Varones | Hembras |
| 4 | 1 | 5 | 1 | 2 | 3 | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 1 | 1 | 2 | 23 | 20 | 43 |

Madrid 13 de Mayo de 1898.—El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en el Instituto de Valencia la cátedra de Lengua alemana, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Mayo de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Se halla vacante en el Instituto de Cabra la cátedra de Retórica y Poética, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Mayo de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 2 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de la carretera de Alcantarilla de Alberite al puente de Mayorga, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 209.181'63 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 27 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Mayo de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la carretera de Alcantarilla de Alberite al puente de Mayorga, en la provincia de Valladolid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 2 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del trozo 2.^o de la carretera de Ramacastañas á San Martín de Valdeiglesias, en su sección de Ramacastañas á Casavieja, provincia de Avila, cuyo presupuesto de contrata es de 129.095'70 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto,

para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Avila.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 27 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Mayo de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del trozo 2.^o de la carretera de Ramacastañas á San Martín de Valdeiglesias, en su sección de Ramacastañas á Casavieja, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 2 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del trozo 1.^o de la carretera de la de Villacastín á Vigo en Portela á Fornelos de Montes, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 174.959 pesetas 89 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 27 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Mayo de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del trozo 1.^o de la carretera de Villacastín á Vigo en Portela á Fornelos de Montes, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 2 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del trozo 1.^o de la carretera de la avenida derecha del puente del Pasaje sobre la ría del Burgo á empalmar en Abegondo con la de Hervás al puerto de Fontán, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 180.427'31 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 27 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Mayo de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del trozo 1.^o de la carretera de la avenida derecha del puerto del Pasaje sobre la ría del Burgo á empalmar en Abegondo con la de Hervás al puerto de Fontán, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Junta de reparación de templos del Obispado de Zamora.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Abril, se ha señalado el día 13 del próximo mes de Junio, á las once y media de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del convento de Carmelitas Descalzas de Toro, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 6.015 pesetas con 71 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, en el Palacio episcopal, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 300 pesetas con 78 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Zamora 13 de Mayo de 1898.—El Presidente accidental de la Junta, Doctor Francisco Marsal.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Abril, se ha señalado el día 14 del próximo mes de Junio, á las once y media de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del convento de religiosas de Santa María la Real de las Dueñas, de esta ciudad de Zamora, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 4.279 pesetas 96 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, en el Palacio episcopal, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 213 pesetas con 99 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañarse el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Zamora 14 de Mayo de 1898.—El Presidente accidental de la Junta, Doctor Francisco Marsal.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Amsterdam.—Cohen, Hotel Europa, Boquería.
London.—Dixon, Montera, 14, principal.

Cáceres.—Rafaela Ojeda, Mesón de Paredes, 51.
 Toledo.—Manuela Pérez, ídem, 6, bajo.
 Irún.—Antonia Suárez, Lista de Telégrafos.
 Coruña.—Joaquín Vivero, ídem.
 Burgo de Osma.—Ángel Carretero, ídem.

SUR

Villamanrique.—Antonio Moreno, San Juan, 58.
 Almadén.—María Mediavilla, Zurita, 44.
 Almodóvar.—Sr. Valcárcel, Magdalena, 42.

ESTE

Melilla.—Harrabal, Lista, 18.

NOROESTE

Cartagena.—Antonio Alcante, Ferraz, 2.

E. MEDIODÍA

Guadalajara.—Emilio Inaste, Pacífico, Colonia, Jardín, 7.
 Madrid 17 de Mayo de 1898.—El Jefe del cierre, Suceso Martínez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

D. Miguel García Albero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fernando Palencia Honrubia, natural y vecino de Tobarra, casado, jornalero, de unos cuarenta años, de estatura baja, delgado, color trigueño, pelo negro anillado, barba clara castaña, nariz afilada, ojos negros, boca pequeña, que viste traje de paño del país á cuadros azules y negros, gorra blanquinosa y alpargatas, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y conducción á estas cárceles del referido sujeto.

Dada en Albacete á 3 de Mayo de 1898.—Miguel García.—Por su mandato, José García. J—2683

FALSET

D. J. Eduardo Tormo Martí, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita y llama al procesado José Felch Marcos, vecino que ha sido últimamente del pueblo de Pradip, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar cierta diligencia en el sumario que contra el mismo se ha seguido sobre hurto; apercibiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura del procesado referido José Felch Marco, conduciéndole á las cárceles nacionales de este partido, donde quedará á mi disposición.

Dada en Falset á 2 de Mayo de 1898.—J. Eduardo Tormo.—De su orden, Joaquín Canelles. J—2684

GRANADA—CAMPILLO

D. Reynaldo Esponera y Gombau, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Alvarez Alonso, vecino que fué de Pinos Genil, cuyas circunstancias y paradero actual se ignoran, á fin de que dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza Nueva, núm. 20, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre contrabando; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura del Francisco Alvarez, poniéndolo en las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 29 de Abril de 1898.—Reynaldo Esponera.—Por mandato de S. S., Félix Rodríguez. J—2685

GUADALAJARA

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor D. José María Espuñes, Juez de instrucción de este partido, en causa criminal con motivo del robo cometido la noche del 5 al 6 de Marzo en la casa de D. Domingo Madrilejos, Administrador de la cárcel de este partido, ha acordado se cite á Ignacio Orbaiceta España, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, á objeto de recibirle declaración en dicha causa y pueda contestar á los cargos que le resultan; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Guadalajara 25 de Abril de 1898.—El actuario, Miguel Valentín. J—2686

LINARES

D. Lorenzo Cuadrillero y Pino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á dos hombres, tratantes en caballerías, que se nombran compadres, vecinos al parecer de Ecija, uno de ellos de estatura regular, como de cuarenta años de edad, grueso, moreno, vestido de chaqueta y pantalón de jerga, sombrero ala ancha blanco, y el otro como de treinta á treinta y tres años de edad, bajo, moreno, y viste chaqueta clara de paño y pantalón de pana, sombrero blanco de ala ancha, los que en el

día 31 de Octubre último llegaron á la posada de Montemayor con dos mulas, dos yeguas y una muleta, manifestando que iban vendiendo dichas caballerías, y entrando en trato con el posadero de dicha posada, llamado Salvador Garrido Blanco, le vendieron á éste uno de los dos mulos que llevaban, el cual es de mediana estatura ó alzada, pelo castaño, topino de los cascotes de atrás, quebrado de piernas, hierro confuso en un lado del pescuezo y cerrado, en la cantidad de 177 pesetas 50 céntimos, para que comparezca á prestar declaración en causa que se sigue sobre hurto, el cual fué suscitado en el día 27 del mencionado mes de Octubre de la posada que hay á la salida de esta ciudad, habiendo encontrado la expresada caballería en poder del Salvador Garrido, por compra que hizo á dichos individuos; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dichos individuos, y habidos que sean los pongan á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Linares á 3 de Mayo de 1898.—Lorenzo Cuadrillero.—Por su mandato, Manuel Martín. J—2687

MADRID—AUDIENCIA

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Febrero de 1898, el Sr. D. Baldomero Gullón y López, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta capital, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, habiendo visto los presentes autos declarativos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Cirilo Díaz y Zaragoza, á nombre de D. Eustaquio Mercado de Peñalosa y Valdés, mayor de edad, casado, vecino de esta Corte, representado hoy por el Procurador D. Luis Soto y Hernández y defendido por el Letrado D. Tomás Curiel y Arias; y como coadyuvante del actor, D. Jerónimo Cabrero Garcimartín, casado, mayor de edad, jornalero, vecino de Monte Rubio en la provincia de Segovia, representado por el Procurador D. Hilario Dago y defendido por el Abogado D. Juan Rincón y Sáenz, contra Doña Encarnación de las Heras y Martínez, mayor de edad, viuda, propietaria, por sí y en representación de su hijo menor D. Francisco Javier; Doña Matilde de Mercado y de las Heras, mayor de edad, soltera, sin profesión; Doña María Josefa de Mercado y de las Heras, mayor de edad, casada con D. Francisco de Asís San Martín; D. Alberto Mercado y de las Heras, mayor de edad, casado, Abogado, los cuatro primeros vecinos de esta Corte, así como el último; herederos de D. Agustín Mercado y Mateos; D. Camilo Jorge de Mercado, de treinta y ocho años, casado; D. Vicente de Mercado Benito, de cuarenta y cuatro años de edad, casado; D. Pedro de Mercado Benito, de cuarenta años de edad, casado, labrador, y vecinos de Lastras del Pozo, provincia de Segovia, partido judicial de Santa María de Nieva; D. Analecto de Mercado Benito, de treinta y siete años de edad, casado, propietario; Doña Tomasa Murugan, de veintinueve años, propietaria, viuda de D. José de Mercado Benito, representante legal de su hija menor Doña Constanza de Mercado Murugan, vecinos del pueblo de San García, de la misma provincia y partido; D. Eugenio García Maroto, de treinta años de edad, labrador, viudo de Doña Eugenia de Mercado y Benito, como representante de los hijos menores de ambos, Doña Leonidez y D. Andrés García de Mercado, vecinos del pueblo de Cobos, de igual provincia y partido que los anteriores; Doña Flora de Mercado y Benito, casada, de treinta años, dedicada á sus labores, vecinos de Belisa en la propia provincia y partido; D. Mariano Galicia de Mercado, de cuarenta años de edad, casado, Abogado; Doña Encarnación Galicia de Mercado, de cuarenta y dos años, casada, ocupada en sus labores, hijos y herederos de D. José Galicia Domingo Mercado; Doña Eugenia de Mercado y Mateos, de setenta y cuatro años de edad, viuda, propietaria; Doña Agustina Galicia Domingo, de setenta y cinco años, viuda, propietaria; D. Marcelo Lainez Ortiz de Paz, de cincuenta y cinco años, Perito agrícola, como representante legal de su hija menor Doña Manuela Lainez Nieva, vecinos de la ciudad de Segovia; Doña Eusebia Muñoz Galicia, de cuarenta y tres años, casada, vecina de Garcillán, en la provincia de Segovia, representados todos por el Procurador D. José Arana y Moraita y defendidos en la actualidad por el Letrado D. Francisco Silveira, y los estrados del Juzgado por la rebeldía de los herederos de Doña Tomasa Benito Maroto sobre petición y distribución de herencia.

Fallo que debo absolver y absuelvo á todos los demandados en este juicio de la demanda que contra ellos interpuso D. Eustaquio Mercado de Peñalosa y Valdés, á la que coadyuvó D. Jerónimo Cabrero Garcimartín, imponiéndose á estos dos últimos y por mitad las costas que causaron á dichos demandados. Se dejan sin efecto las anotaciones que se ejecutaron en este juicio en bienes de la propiedad de citados demandados, así como la intervención que se puso en virtud de lo resuelto por la Audiencia del distrito sobre el coto redondo, conocido con el nombre de Monte de las Lastras, sito conocido por el Prado Grande, Prado de la Magdalena y Redelga, sitos en el término de las Lastras del Pozo y del Encinar, y luego que sea firme esta sentencia, librense los oportunos exhortos á los Juzgados correspondientes para que tengan lugar las cancelaciones de las anotaciones expresadas y alzamiento de la intervención que se dejan acordadas, y por la rebeldía de las personas que pudieran tener interés en este juicio, y que fueron emplazadas por medio de los periódicos oficiales, por desconocerse cuáles fuesen, notifíqueseles esta sentencia por medio de la GACETA DE MADRID, *Diario oficial de Avisos* de esta Corte, *Boletín oficial* y sitios de costumbre de este Juzgado, para lo que se librará por el actuario las correspondientes copias de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta la mía, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Baldomero Gullón.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, estando celebrándola pública hoy 22 de Febrero de 1898, de que yo el Escribano doy fe.—Ante mí, P. H., Julio del Campo.

Y en cumplimiento de lo mandado en la parte dispositiva de la sentencia copiada, notifico la misma por medio de la presente á las personas que pudieran tener interés en el litigio, que fueron emplazadas por los periódicos oficiales, por desconocerse cuáles fueran, para que dentro del término legal usen de los derechos que les concede la ley; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar; y á fin de que tenga efecto la notificación indicada, expido la presente copia para su inserción en la GACETA.

Madrid 12 de Marzo de 1898.—El Escribano, P. H. del Licenciado Lozano, Julio del Campo. 177—P

MADRID—CONGRESO

D. José Aguilera Meléndez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Josefa Rodríguez Alvarez, hija de Domingo y Ramona, de treinta y ocho años de edad, viuda, asistenta, que decide habitar en la calle de Rodas, núm. 6, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarla el auto dictado en la causa que contra la misma se instruye sobre hurto de llaves en el Parque de Madrid; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 30 de Abril de 1898.—José Aguilera Meléndez.—El Escribano, Licenciado Manuel Reyes. J—2688

MADRID—HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, que el día 21 de Diciembre último pasó por la estación del Mediodía de esta Corte, procedente de Cádiz, y en dirección á Santander, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta Corte, Cádiz y Santander, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo por contrabando de tabaco; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y presentación en este Juzgado de dicho José Martínez.

Dada en Madrid á 3 de Mayo de 1898.—Vicente Rodríguez Valdés.—El Escribano, Galo S. Corominas. J—2689

MURCIA—SAN JUAN

D. Cristóbal Gironés Puerto, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Martínez Plaza, hijo de Agustín y Josefa, de veinticinco años, jornalero, natural y vecino de Beniaján, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, Palacio de la Audiencia, á fin de contestar á los cargos que le resultan en causa sobre lesiones; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del Antonio Martínez.

Dada en Murcia á 2 de Mayo de 1898.—Cristóbal Gironés. El Escribano, Fulgencio Murcia. J—2690

ORGAZ

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se ruego y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan con actividad y celo á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta villa, con las seguridades convenientes, y á mi disposición, de Antonio Fernández Bustamante; Antonio Salazar, alias Romero, y Nicolás Sánchez Moreno, de oficio tratantes, gitanos; pues así lo he acordado por auto de rebeldía dictado contra los mismos en este día en causa seguida en este Juzgado por robo de caballerías.

Dada en Orgaz á 3 de Mayo de 1898.—José Pardo y Crespo.—Por su mandato, José Antonio Figueras. J—2691

PRAVIA

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia de Pravia y su partido.

Hago saber que por providencia de esta fecha, y en virtud de carta orden de la Sala de lo civil de la Audiencia de Oviedo referente al pleito de mayor cuantía promovido en este de mi cargo por Doña Isabel del Campo y Díaz, vecina que fué de Faedo, Concejo de Cudillero, contra su marido D. Fernando Martínez, D. Restituto Alvarez y D. Matías García de la Fuente, sobre nulidad de escrituras, restitución de bienes y otras cosas, se acordó citar á medio de la presente á los que se crean con derecho á la herencia de la Doña Isabel, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se personen en forma como herederos de aquella en los autos aludidos pendientes ante dicha Superioridad en grado de apelación; bajo apercibimiento de que si no lo verificasen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Pravia 25 de Abril de 1898.—Marcial Rodríguez y Rodríguez.—Por orden de S. S., Dionisio Conde. 178—P

SAN SEBASTIÁN

El Sr. D. Luis Rodríguez Martí, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en la causa que instruye en este Juzgado sobre defraudación á la Hacienda por la aprehensión de géneros verificada en la caseta del resguardo en esta ciudad, el día 22 de Septiembre de 1896, tiene acordado por providencia de esta fecha se cite por medio de la presente cédula á un tal Plaza, empleado que fué de pequeña velocidad del ferrocarril del Norte, de la estación de esta ciudad, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á prestar declaración en dicha causa.

San Sebastián 28 de Abril de 1898.—Ramón Antonio de Guereca. J—2692

SEVILLA—SALVADOR

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por un solo pregon ó edicto y término de diez días, contados desde que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, á Doña Francisca Benítez Peña, de esta vecindad, que vivió en

la calle de Antolinez, núm. 8, con instrucción, y sin que consten sus demás circunstancias, á fin de que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta ciudad á contestar los cargos que le resultan en sumario que la instruye por falsificación en documento privado; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan luego como sea habida ó tengan noticia del paradero de la Doña Francisca Benítez procedan á su captura y remisión á la cárcel de esta ciudad por los tránsitos debidos: pues haciéndolo así cooperarán al mejor cumplimiento de justicia.

Dada en Sevilla á 29 de Abril de 1898.—Francisco Fernández Amaya.—El actuario, Licenciado José Muñoz. J—2676

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Rafael Acosta Paredes, natural de Carmona, vecino de la misma, hijo de Manuel y María, soltero, jornalero y de treinta y cinco años de edad, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del referido sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dada en la ciudad de Sevilla á 29 de Abril de 1898.—Francisco Fernández Amaya.—El Secretario, Rafael Mejía. J—2677

TUDELA

D. Martín Perillán Marcos, Juez de instrucción de Tudela y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de las provincias de Navarra y Zaragoza, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Rúa, núm. 34, D. Victoriano Palacios, Secretario que fué del Juzgado municipal de Cadreita, en este partido, y residente por el mes de Enero último en Zaragoza, calle de San Lorenzo, núm. 5, y cuyo actual paradero se ignora, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye por extravío ó sustracción de un juicio verbal en la época en que dicho señor ejerció el cargo de Secretario de dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Tudela á 23 de Abril de 1898.—Martín Perillán.—De su orden, Saturnino Díaz. J—2693

VALLE DE CABUÉRNIGA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido de Cabuérniga, en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de Santander, referente á causa seguida por lesiones contra Manuel Díaz Oreña é Isidoro Gutiérrez y Gutiérrez, vecinos de este término, se cita y llama por medio de la presente al testigo Bonifacio Crespo, vecino que fué de Selones, en este partido, y el que, según manifestación de su padre Ramón Crespo, se halla en el servicio militar, ignorándose el regimiento en que se halle y punto de residencia, para que el día 1.º de Junio próximo, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante referida Audiencia á prestar declaración en dicha causa; con apercibimiento de que si no lo verificare le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Valle de Cabuérniga á 9 de Mayo de 1898.—El Escribano, Julián Argüeso. J—2866

VIGO

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Martínez González y Antonio Pino Domínguez, de las circunstancias y señas que á continuación se expresan, vecinos que fueron de San Martín de Moreira, en el partido judicial de Puenteareas, para que dentro del término improrrogable de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, con el fin de ingresar en la cárcel pública de este partido, por estar decretada su prisión en sumario que instruye contra los mismos y otros por el delito de uso de nombre supuesto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de los aludidos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición en la cárcel referida de este partido.

Dada en Vigo á 27 de Abril de 1898.—Eladio Gómez Calderón.—El Secretario, José Viso.

Señas de los procesados.

José Martínez González, de treinta y dos años de edad, hijo de Antonio y Juana, casado con Joaquina Domínguez Fernández, Labrador, natural y vecino de la parroquia de San Martín de Moreira, en el partido de Puenteareas, y hoy ausente en ignorado paradero, estatura regular, color moreno, pelo y ojos negros, barba poca, bigote castaño, boca y nariz regulares; viste pantalón de tela castaña, blusa de algodón á listas blancas y verdes; á la cabeza boina castaña, y calza borceguines de becerro negro.

Antonio Pino Domínguez, de diez y seis años, hijo de José y Juana, soltero, Labrador, natural y vecino de la parroquia de San Martín de Moreira, en el partido de Puenteareas, y ausente hoy en ignorado paradero, estatura regular, color moreno, ojos y pelo castaños, sin barba; viste pantalón, chaleco y chaqueta de tela castaña; á la cabeza, boina del mismo color, y calza botinas de becerro negro. J—2647

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Antonio Cotta y Barea, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este de mi cargo, y por la Escribanía del que refrenda, se sigue sumario por hurto de una yegua pelo alazán oscuro, de diez y ocho á veinte años, de más de marca, buenas carnes, cerril, preñada, hierro C en la maza derecha, con rastra de una potra de un año, del pelo de la madre, calzada de los cuatro pies, frontina y lunaca, de la propiedad

de D. Francisco Cortijo Valdés, cuyas caballerías faltaron de la dehesa Encuendrada de Castelnuovo, de este término, la noche del 31 de Enero último; y cumpliendo lo acordado por la Audiencia provincial de Badajoz, he dispuesto que por los agentes de la policía judicial se proceda á la busca de referidos semovientes, poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos, así como la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Villanueva de la Serena á 29 de Abril de 1898.—Antonio Cotta.—El Secretario, Florencio Casas. J—2680

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 17 de Mayo de 1898, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 16, Día 17), and various bond and stock entries.

Bolsas extranjeras.

Paris 16 de Mayo de 1898.

Table listing foreign exchange rates for various locations like Paris, London, and others.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras

Paris, á la vista, beneficio, 79'00-80'60.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Mayo de 1898.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo.

Table with weather-related data: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 17 de Mayo de 1898.

Large table with columns: CALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Avila, Cuenca, Córdoba, Teruel y Toledo, faltando datos de algunas provincias.

SANTOS DEL DIA

San Félix de Cantalicio y San Venancio.

Cuarenta horas en la parroquia del Salvador y San Nicolás (plaza de Antón Martín).

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El señor Joaquin.—El puente del diablo (estreno).—Certamen nacional.—La buena sombra.—Concierto y baile andaluz.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Toros del Saltillo.—La revoltosa.—El santo de la Isidra.—El mantón de Manila.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—25.ª presentación de la compañía internacional ecuestre.

TEATRO CIRCO DE COLÓN.—A las nueve.—Variado programa.—Gran función, en la que se verificará la pantomima «Los Isidros en Madrid», con la lidia de un bravo becerro.—Tomarán parte los principales artistas de la compañía.

CIRCO DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Gran espectáculo ecuestre, acrobático y cómico.—Tomarán parte Vargas y Bisaccia, el ilusionista Oarey y demás artistas de la compañía.—Baile.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 19 Teléfono núm. 651